

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Nueve (09) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00524-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD

DEMANDANTE: MAURO ANTONIO PEREZ AGUDELO

DEMANDADO: NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RESOLUCIONES No. 3093 Y 4814 DE 2012
PROFERIDOS POR EL MUNICIPIO DE CALDAS.

ASUNTO: AUTO QUE DA TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.

A **folio 6 del expediente**, la parte demandante, solicita la suspensión provisional de los actos administrativos Resolución No. 3093 del 17 de septiembre de 2012 “*Por medio de la cual se confirma en su totalidad el fallo proferido en primera instancia por la comisión de conciliación de ASOCOMUNAL CALDAS, según acta 007 del 22 de junio de 2012*” y la Resolución No. 4814 del 22 de noviembre de 2012 “*Por medio de la cual se revoca el auto de reconocimiento N° 38 del 1 de julio de 2012 de la Elección de la Junta de Acción Comunal de la Vereda el Cano*”..

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el **artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-**, se corre traslado de la solicitud de medida cautelar “suspensión provisional”, para que la demandada, se pronuncie sobre ella dentro de un **término de cinco (05) días¹**, dicho término correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda. El presente auto será notificado simultáneamente con el auto admisorio de la demanda y no será objeto de recursos.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ **FIJADO A LAS 8 A.M.**

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario

¹ El pronunciamiento que realice la parte demandada sobre la solicitud de suspensión provisional deberá presentarse mediante escrito separado.